

Objeto:
Fiscalización de las inspecciones en natatorios

Período auditado:
Año 2024

Normativa relevante:

Normativa Nacional:
Ley N° 26.168

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Ordenanza N° 34.421;
Ley N° 70; Ley N° 2.628;
Ley N° 6.684; Ley N° 6.711; Ley N° 6.764 y
Ley N° 6.806;
Decreto N° 138/08 y
Decreto N° 150/15;
Resoluciones N° 310-
APRA15 y N° 344-
APRA/2;
Disposiciones N° 329-
DGCONT/17 y N° 442-DGCONT/17.

Equipo auditor:
Juan Martín CODINO
María Luján AZCURRA
María Lorena
ESCOBEDO

Informe Ejecutivo IFAUD-2025-6-GCABA-UAIAPRA

PROYECTO N°03/25
F/N Agencia de Protección Ambiental. Ley N° 2.628. (Texto Consolidado por la Ley N° 6.764)

Dirección General Control Ambiental

Alcance:

El alcance de la presente auditoría, se circunscribió a efectuar el relevamiento y compulsa documental de las acciones realizadas por la Gerencia Operativa Determinaciones Ambientales y Laboratorio (en adelante, GODAyL) dependiente de la Dirección General Control Ambiental (en adelante, DGCONT), dependiente de la F/N Agencia de Protección Ambiental. Ley N° 2.628 (Texto Consolidado por la Ley N° 6.764); al momento de realizar fiscalizaciones en natatorios (públicos, semipúblicos y privados) dentro de la órbita de su competencia.

Las tareas de campo, se llevaron a cabo entre los días 28 de marzo de 2025 hasta el día 21 de abril de 2025 inclusive, en las oficinas de la GODAyL, sita en el Centro de Información y Formación Ambiental (en adelante, CIFA) ubicado en Av. Castañares y Av. Escalada, CABA, y en esta Unidad de Auditoría Interna (en adelante, UAIAPRA) sita en la calle Av. Martín García 363 4° piso, CABA.

Los principales procedimientos fueron:

- A) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al objeto de auditoría.
- B) Reunión de inicio de auditoría entre el Auditor Titular y el equipo de auditoría con el Gerente Operativo de la GODAyL y la Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Denuncias, Oficios y Clausuras (en adelante, GODOyC) el día 27 de marzo de 2025 a efectos de poner en contexto el objeto y alcance de la auditoría, la misma fue documentada mediante Informe Minuta de Reunión N° 13.876.314-GCABAUAIAPRA/25.
- C) Análisis de la información suministrada por el auditado mediante la Nota N° 15.705.320-GCABA-DGCONT/25, en respuesta a los solicitado por intermedio de la Nota N° 14.183.793-GCABA-UAIAPRA/25.
- D) Relevamiento y verificación de los procedimientos documentales y registros realizados por la GODAyL en relación a los Circuitos de fiscalización de natatorios asentados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- E) Compulsa de una muestra de seis (6) actuaciones -que representan un 46.15%- que tramitaron por ante la DGCONT con motivo de la solicitud del Certificado de Aprobación de Equipos de Tratamiento de Agua de Natatorio de acuerdo al universo informado, mediante la Nota N° 15.705.320-GCABA-

DGCONTA/25.

- F) Relevamiento y análisis de una muestra aleatoria simple compuesta de treinta y un (31) actuaciones sobre un universo informado de ciento cincuenta y cuatro (154) que tramitaron por ante la DGCONTA con motivo de la solicitud de Rúbricas del Libro "Control de Calidad de Agua en Natatorios.

Limitaciones al alcance:

No existieron límites al alcance para llevar a cabo los procedimientos de auditoría en el presente informe.

Principales hallazgos:

Producto del relevamiento y análisis realizado por esta Unidad de Auditoría Interna se constataron las siguientes debilidades relativas a: 1) Desactualización normativa respecto de las modalidades de tramitación previstas de los trámites relacionados a rúbrica de agua y equipos de tratamiento de agua; 2) Ausencia de manual de procedimientos integral y sistemático respecto de los operaciones internas del área auditada respecto a la fiscalización de natatorios y; 3) Ausencia de procedimientos específicos formalizados para la rúbrica de libros de calidad de agua.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de los resultados obtenidos en el proceso de auditoría realizado en el marco de la "Fiscalización de las inspecciones en natatorios" bajo la órbita de la Gerencia Operativa Determinaciones Ambientales y Laboratorio dependiente de la Dirección General de Control Ambiental, funcionalmente dependiente de la Presidencia de la F/N Agencia de Protección Ambiental. Ley N° 2.628 (Texto Consolidado por la Ley N° 6.764) permiten a esta Unidad de Auditoría Interna concluir que, sin perjuicio de los hallazgos mencionados, la gestión y las actividades que lleva adelante el área auditada mantienen una correlación con las acciones establecidas en la normativa.

Asimismo, del relevamiento formulado, se identificaron aspectos procedimentales, normativos, que requieren de análisis y tratamiento con el objetivo de fortalecer el ambiente de control interno y optimizar los procesos vinculados a la fiscalización de natatorios por parte del área auditada.

En tal sentido, cabe señalar la necesidad de desarrollar un Manual de Procedimientos Interno. A tal efecto, se recomienda revisar y formalizar los procedimientos existentes, incorporando la actualización normativa, la sistematización del procedimiento de registro de los libros de asiento para estudios de calidad de agua y el procedimiento para aprobación de los equipos de filtrado de natatorios, que orienten al administrado en la carga de datos esenciales.

Asimismo, se sugiere avanzar en el diseño de un sistema de alertas y en la incorporación de variables críticas que posibiliten la confección de un mapa de criticidad, facilitando así una fiscalización priorizada en función de riesgos y necesidades específicas en atención al universo regulado.

Para finalizar, se destaca la buena predisposición y la colaboración brindada por el personal perteneciente a la dependencia auditada.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 003/25.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.